RESOLUCIÓN NÚMERO ABC2411194
(19 de Noviembre de 2024)

"*Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO No. SAMC-008-2024,*** *cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el* ***"OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA".***

El suscrito Alcalde municipal de Clemencia - Bolívar debidamente facultado para suscribir el presente acto administrativo y en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Clemencia - Bolívar viene adelantando el proceso de contratación para seleccionar al contratista que ejecute el **"*OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA*".**
2. Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, documentos que podían consultarse en el **SECOP II** de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	**06 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	**06 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**06 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024; Hora: 05:00 P.M.**	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**18 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**18 DE NOVIEMBRE DE 2024; Hora: A LAS 04:00 P.M.**	SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

3. Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Que, para el proceso de selección, el Municipio de Clemencia - Bolívar ha estimado como presupuesto oficial de la contratación la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 189.117.500,00) IVA INCLUIDO,** el cual será imputado al presupuesto de gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2024.CEN.01.082901** de fecha 29 de agosto de 2024.
5. Que, dentro del término de publicación, a través del SECOP II, del proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC 008-2024**, no se presentaron observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.
6. Que dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y en el cronograma de actividades del proceso, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a la participación exclusiva de MIPYME departamentales.

Que atendiendo lo anterior y dando alcance a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones en su ítem 1.23, se tiene que el mismo establece:

> *"(…) de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa)* ***nacionales****, siempre y cuando se hayan recibido,* ***por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación*** *de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos (…)".*

Que, la normatividad jurídica en comento establece que: las solicitudes presentadas por los proponentes deberán dirigirse a "***limitar la convocatoria a Mipyme colombianas",*** más no, a la limitación territorial de las mismas.

Que, de acuerdo a lo consignado por la norma antes enunciada, encontramos que, contrario al precepto general de limitación a MiPymes nacionales en el que los oferentes pueden solicitar la limitación para este tipo de empresas, la limitación territorial corresponde a una facultad de la administración de realizar convocatorias limitadas.

Que, de acuerdo al estudio del sector se encuentra determinado de manera clara y precisa los motivos por los cuales el proceso de selección abreviada no puede ser limitado territorialmente a MiPymes y además solo fue presentada una sola solicitud para limitar el proceso a MiPymes nacional.

Que, por tal motivo, el proceso NO se encuentra limitado a MiPymes y, en consecuencia, se dará participación para presentar oferta a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales que se encuentren legalmente constituidas en el país y cuya actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

7. Que se cumplieron las etapas previas al acto de apertura tal y como lo disponen las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
8. Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que ejerzan el control que consideren pertinente.
9. Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud del proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través del portal único de contratación SECOP II.
10. Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección contractual, que cumpla con las siguientes funciones:

 a) Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de estos, si a ello hay lugar.

 b) Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.

 c) Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.

 d) Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO No. SAMC-008-2024,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el **"*OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA*",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señalas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y los demás documentos y actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección contractual, estarán disponibles y podrán ser consultados y descargados desde la fecha del acto de apertura, a través del Portal Único de Contratación **SECOP II**.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad, directamente o mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas, para la presente contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, del cual se ordena apertura, se llevará a cabo mediante el cumplimiento estricto de sus etapas conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	**19 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	**19 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Plazo para manifestación de interés en participar en el proceso de selección contractual	**HASTA AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 04:00 P.M.**	SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo de oferentes	**22 DE NOVIEMBRE DE 2024; Hora:03:30 P.M.**	La audiencia del sorteo de oferentes se llevará a cabo de forma virtual a través de enlace publicado en la plataforma SECOP II
Publicación de la lista de posibles proponentes seleccionados en el sorteo de oferentes	**25 DE NOVIEMBRE DE 2024**	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos; si es necesaria.	**26 DE NOVIEMBRE DE 2024; Hora 10:00 a.m.**	La audiencia de asignación de riesgos se llevará a cabo de forma virtual a través de enlace publicado en la plataforma SECOP II
Presentación de solicitudes de aclaraciones y/o de precisiones del alcance del pliego de condiciones	**27 DE NOVIEMBRE DE 2024; Hora 10:00 a.m.**	SECOP II. **Hora 10:00 A.M.**
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024.**	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas		SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**03 DE DICIEMBRE DE 2024; Hora 10:00 a.m.**	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	**03 DE DICIEMBRE DE 2024; Hora 10:10 a.m.**	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	**05 DE DICIEMBRE DE 2024.**	SECOP II
Traslado para observaciones al informe preliminar de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**DEL 05 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024; Hora: ___**	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe final de	**12 DE DICIEMBRE DE 2024; Hora 10:00 a.m.**	SECOP II

evaluación, si el informe preliminar fuere modificado		
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	**N/A**	**N/A**
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	**13 DE DICIEMBRE DE 2024; Hora 10:00 a.m.**	SECOP II
Firma del contrato	**16 DE DICIEMBRE DE 2024.**	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	**17 DE DICIEMBRE DE 2024.**	SECOP II
Aprobación de garantías		[Enlace SECOP II]

ARTÍCULO SEXTO: Para el proceso de selección, el Municipio de Clemencia - Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 189.117.500,00) IVA INCLUIDO,** el cual será imputado al presupuesto de gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2024.CEN.01.082901** de fecha 29 de agosto de 2024, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SAMC-008-2024,** cuyo objeto es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto la **"*OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA*",** el cual estará integrado así:

1. Asesor Jurídico Externo, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia - Bolívar, quien adelantará la verificación de la experiencia y evaluación técnica.

3. Secretario de Hacienda Municipal de Clemencia - Bolívar, encargado de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica de las ofertas.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de selección contractual al cual está referido el presente acto administrativo no se limitará a la participación exclusiva del MIPYME.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Clemencia - Bolívar, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar.